

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 5.018-67. Secretaria del señor García de la Calle.—«Ribot, Font y Artigas, S. A.» (SARFA), contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de febrero y 24 de abril de 1967, sobre precintado del vehículo de matrícula GE 59674, propiedad de S. A. R. F. A., y afecto al servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre Barcelona y San Feliu de Guixols.

Pleito número 5.959-67. Secretaria del señor Santodomingo.—«Inmobiliaria Vazbal, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de junio de 1967, sobre Impuesto de Sociedades, ejercicio 1959.

Lo que en cumplimiento del artículo 63 de la Ley de esta Jurisdicción se anuncia al público.

Madrid 17 de octubre de 1967.—El Secretario Decano.—5.483-E.

SALA CUARTA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Secretaria: Sr. Corujo

Pleito número 5.973.—Don José Ramón Díaz López y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 27 de septiembre de 1966 sobre sanción de 10.000 pesetas a cada uno por no dedicar viviendas a domicilio permanente.

Pleito número 5.862.—Doña Dominga Molins Rovira contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 16 de mayo de 1967 sobre sanción de 60.000 pesetas por adulteración de aceite de oliva.

Pleito número 5.841.—«Almacenes Palomer, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 3 de marzo de 1967 sobre devolución de 144.000 pesetas cobradas como canon para obtener la licencia de exportación de aceite.

Pleito número 5.822.—Don Antonio Alvarez Romero y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de abril de 1967 sobre nuevos horarios y turnos de trabajo en CAMPSA, factoría de Sevilla.

Pleito número 5.811.—Don Luis González Riestra contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 6 de marzo de 1967 sobre calificación definitiva de veintidós viviendas de renta limitada subvencionadas en la ciudad de Gijón.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El Secretario Decano.—5.485-E.

*

Pleito número 5.892.—«Iguatorial Médico Quirúrgico Stela» contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de septiembre de 1966 sobre sanción de 15.000 pesetas.

Pleito número 2.364.—«Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Al-

deaquemada» (Jaén) contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 3 de junio de 1966 sobre medidas solicitadas por dicha Entidad, referentes a la campaña de lucha contra la langosta en dicho término municipal.

Pleito número 6.102.—Don José Soler Peris contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de junio de 1966 sobre concesión del modelo industrial número 49.067, A-B, «Forro para caja de frutas y hortalizas».

Pleito número 6.258.—Don Jaime Valles Griño contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de junio de 1967 sobre sanción de 10.000 pesetas por no cumplir el turno de vacaciones a los productores de su Empresa.

Pleito número 6.123.—Doña Antonia Moreno Azaña y su hijo don José Casado Moreno contra Decreto expedido por el Ministerio de la Vivienda en 16 de junio de 1966 sobre aprobación de limitación y precios máximos y mínimos del polígono «Carretera de Madrid» sito en Alcalá de Henares (Madrid).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El Secretario Decano.—5.486-E.

*

Pleito número 3.758.—«Pediátricos Juventus, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de enero de 1966 sobre concesión de la marca número 469.484, denominada «Fontjuvens».

Pleito número 3.606.—«Cía. Ferrocarril de Langreo en Asturias, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de septiembre de 1966 sobre abono de primas en los meses de agosto y septiembre de 1963.

Pleito número 3.472.—«Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturianos» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de octubre de 1966 sobre acta de liquidación de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral».

Pleito número 4.314.—Don Ramón Gorostiza Paredes contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 4 de febrero de 1967 sobre sanción por infracción de las normas que rigen las viviendas protegidas oficialmente.

Pleito número 3.992.—Don José Antonio Caride de Liñán sobre Decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación en 23 de diciembre de 1966 sobre distensión de especialidades farmacéuticas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de noviembre de 1967.—El Secretario Decano.—5.487-E.

*

Pleito número 6.032.—Don Francisco Javier Ayestarán Echevarría contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 6 de junio de 1966 sobre concesión modelo utilidad número 114.847 a doña Angeles Albado Agut por una silla desmontable.

Pleito número 6.050.—Cía. Mercantil «Visán, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 23 de mayo de 1967 sobre devolución de la caución de 210.000 pesetas prestadas en garantía del cumplimiento contrato compra aceite de oliva.

Pleito número 6.094.—Don Antonio Alfonso Gómez contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de mayo de 1967 sobre denegación de aprobación proyecto 670 viviendas y locales comerciales en la zona del Estadium (Valladolid).

Pleito número 6.107.—«Standard Eléctrica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de julio de 1966 sobre modelo de utilidad número 117.228.

Pleito número 6.132.—Don José Domínguez Lorenzo, propietario de «Ortoden Dental Industrial», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de junio de 1967 sobre sanción de 1.000 pesetas por no abono a trabajadores de los salarios reglamentarios.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Secretario Decano.—5.488-E.

*

Pleito número 6.213.—«Papelera Navarra, S. A.», y don José Martín-García Barquin contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 26 de junio de 1967 sobre sanción e indemnización.

Pleito número 6.080.—Don Valeriano Sevilla Diez contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 16 de febrero de 1967 sobre archivo de las actuaciones en las diligencias previas número 7.024.

Pleito número 6.069.—«Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de junio de 1967 sobre calificación profesional del Inspector de Organización y Producción don Francisco Cayero Antúnez.

Pleito número 6.035.—Doña María Rosa Ramos Forqués contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda sobre calificación definitiva de viviendas de renta limitada grupo 1, para el edificio construido en Elche (Alicante), calle Puerta de Alicante, esquina a Alpujarra.

Pleito número 6.017.—Don Alberto de Virto Casanovas contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 10 de junio de 1966 sobre concesión del modelo de utilidad número 115.967 por un tubo acomodable perfeccionado a «Cefluflex, S. A.»

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.—El Secretario Decano.—5.489-E.

*

Pleito número 5.085.—«Cía. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA) contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de mayo de 1967 sobre clasificación profesional del productor Constante Delmiro López López.

Pleito número 4.551.—«Schneider, Radio Televisión» (Société Anonyme) contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 17 de enero de 1967 sobre denegación de registro de marca 445.793.

Pleito número 2.981.—Don Agustín García Calvo contra acuerdo expedido por el Ministerio de la Gobernación en 28 de junio de 1966 sobre sanción por tomar parte en una reunión ilegal.

Pleito número 2.747.—Don Francisco Gutiérrez Borreguero contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 12 de julio de 1966 sobre clasificación profesional.

Pleito número 2.659.—Don José María Salomón Donate Jiménez contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de julio de 1966 sobre derecho a la apertura de nueva oficina de farmacia, calle del Milagro número 26, de esta capital.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.—El Secretario Decano.—5.490-E.

Pleito número 4.244.—Don Paulino Orejón Hernando, en su propio nombre y en representación de «Cástulo Orejón Carranza», en testamentaria, contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 29 de diciembre de 1966 sobre sanción por elaboración y venta de harinas con incorporación de aditivos químicos.

Pleito número 2.603.—«Cia. Sevillana de Electricidad» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 8 de julio de 1966 sobre derechos de acometividad a 290 viviendas en la ciudad de Córdoba.

Pleito número 4.052.—Don Antonio García Simón contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de enero de 1967 sobre acta de liquidación de cuotas para Mutualismo Laboral.

Pleito número 4.319.—«Nórdica de Adhesivos Vendajes & Esparadrapos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre concesión de las marcas números 464.790 «Bimbo» y 464.784 «Bimbo» (gráf.).

Pleito número 3.679.—Don Luis Marín Maraver contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre concesión de marca internacional número 270.323, «Rivex».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.—El Secretario Decano.—5.491-E.

Pleito número 5.848.—«Internacional Radio Televisión, S. A.».

Pleito número 5.927.—Don Francisco de los Santos Plaza contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 5 de mayo de 1967 sobre sanción de 250.000 pesetas por supuestas irregularidades en el comercio del aceite.

Pleito número 5.834.—Don Octavio Celorio Lueje y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 13 de junio de 1966 sobre aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de Cabo «A», de Santander.

Pleito número 5.091.—Ayuntamiento de Oviedo contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 12 de mayo de 1967 sobre sanción en expediente sin clasificación profesional de dos trabajadores.

Pleito número 1.906.—«Industrial Ibérica Químico Farmacéutica, Sociedad Anónima» (I. N. I. B. S. A.), contra resolución

expedida por el Ministerio de Industria sobre denegación de la inscripción de la marca número 422.154, denominada «Jovenia».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.—El Secretario Decano.—5.492-E.

Pleito número 5.949.—Don Santiago Olascoaga Goenaga contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de mayo de 1967 sobre sanción de 3.000 pesetas por fotografiar una bandera separatista vasca.

Pleito número 6.687.—Sociedad Mercantil «Comercio, Industria, Materias Agrícolas, S. A.» (CIMASA), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 12 de agosto de 1967 sobre abono de diferencias de facturación a «Hidroeléctrica Española».

Pleito número 5.956.—Don Mariano Pascual Fortuny y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 13 de junio de 1966 sobre aprobación Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono número 33 «Paseo Marítimo», de Palma de Mallorca.

Pleito número 5.960.—«Giralt Laporta, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de julio de 1967 sobre toxicidad.

Pleito número 6.549.—«Cia. Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 7 de junio de 1967 sobre expediente de salvamento del buque de bandera liberiana denominado «San Miguel».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de noviembre de 1967.—El Secretario Decano.—5.493-E.

Pleito número 6.643.—Don Saturnino González Franco y doña Adoración Vargas Díaz contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 28 de julio de 1947 sobre modificación de módulos de renta previstos en el artículo segundo del Decreto de 3 de junio de 1965.

Pleito número 5.924.—«Industrias del Hormigón, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 5 de mayo de 1967 sobre petición abono compensatorio de 3.806.149,53 pesetas en razón de cambio de zona laboral de tercera a primera.

Pleito número 5.996.—«Fabricaciones Mecánicas Renault de España, S. A.» (FAMESA Renault), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de junio de 1967 sobre sanción de 1.000 pesetas por no tener instalado cocinador para sus obreros.

Pleito número 6.129.—Don Francisco Alfonso Puchades contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 26 de mayo de 1967 sobre sanción de 300.000 pesetas por adulteración de aceite de oliva.

Pleito número 3.800.—Don José Díez García y otros Peritos Técnicos de la Empresa CAMPSA contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de noviembre de 1966 sobre horario de trabajo en la factoría de la Empresa.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de noviembre de 1967.—El Secretario Decano.—5.494-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Ricca Raynaud se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local que, por silencio administrativo, haya recaído a escritos de 20 y 21 de octubre de 1966, relativos a situación del recurrente como mutualista, pleito al que han correspondido el número general 6.748 y el 538 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 31 de octubre de 1967, Madrid, 3 de noviembre de 1967 —El Secretario, Alfonso Blanco.—5.463-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José García Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 16 de agosto de 1967 sobre plus circunstancial, pleito al que han correspondido el número general 6.769 y el 542 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1967, Madrid, 3 de noviembre de 1967 —El Secretario, Alfonso Blanco.—5.464-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Enriquez Larrondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 31 de agosto de 1967 sobre plus circunstancial, pleito al que han correspondido el número general 6.755 y el 540 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 31 de octubre de 1967, Madrid, 3 de noviembre de 1967 —El Secretario, Alfonso Blanco.—5.465-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Gutiérrez Pajares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 13 de septiembre de 1967 sobre plus circunstancial, pleito al que han correspondido el número general 6.759 y el 541 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1967.

Madrid, 3 de noviembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.466-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Descarrega Bellvé se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de mayo y 29 de agosto de 1967 sobre plus circunstancial, pleito al que han correspondido el número general 6.775 y el 543 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1967.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.462-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Antonio Villacañas Berenguer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de junio y 9 de agosto de 1967 sobre plus circunstancial, pleito al que han correspondido el número general 6.732 y el 535 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1967.

Madrid, 7 de noviembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.460-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Cañas González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 16 de junio y 18 de septiembre de 1967, denegatorias del percibo de haberes correspondientes al empleo de Teniente, pleito al que han correspondido el número general 6.751 y el 539 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1967.

Madrid, 7 de noviembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.461-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 9 de septiembre de 1967 sobre cómputo de servicios, pleito al que han correspondido el número general 6.839 y el 557 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de noviembre de 1967.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.457-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Telmo Poves Barcenás se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de julio y 23 de agosto de 1967 sobre plus circunstancial, pleito al que han correspondido el número general 6.830 y el 555 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de noviembre de 1967.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.458-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Noval Soláns y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Ministerio del Ejército sobre percibo del sueldo de Teniente, pleito al que han correspondido el número general 6.846 y el 559 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de noviembre de 1967.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.459-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Bravo Cabello se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimaciones tácitas de recursos interpuestos en 9 de febrero de 1967 y 28 de agosto del mismo año contra Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero y 26 de junio de 1967 sobre integración en el Cuerpo General Administrativo pleito al que han correspondido el número general 6.782 y el 545 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 31 de octubre de 1967.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.455-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 1966; conclusiones acordadas a elevar por el Ministerio de Obras Públicas al Consejo de Ministros en 9 del citado mes de noviembre de 1966; acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de noviembre de 1965 y resolución del recurso de reposición interpuesto, y contra desestimación tácita del recurso de reposición presentado el 20 de diciembre de 1966 respecto a las dos primeras resoluciones señaladas en relación con urgente ocupación del salto de Bebarés, pleito al que han correspondido el número general 3.805 y el 39 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

recho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1967.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.456-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en proveído de este día, dictado en los autos declarativos de mayor cuantía número 133/67, instados por el Procurador don Francisco Antonio Revert Cortés, en representación de don Roberto Soler Bafión y otros contra don José Ferrer Rovira y su esposa, doña Concepción Pérez de León Reig, sobre declaración de derechos de dominio y otros extremos, cuantía 800.000 pesetas; al ignorarse el paradero de dichos demandados y no haberse personado en el expresado procedimiento dentro de los nueve días que al efecto le fueron concedidos oportunamente, ha dispuesto se emplazase nuevamente a los mismos para que en el término de cinco días comparezcan en dicho proceso, personándose en forma, bajo los apercibimientos de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, notificándoseles las resoluciones que en lo sucesivo recaigan en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados de mención, don José Ferrer Rovira y su esposa, doña Concepción Pérez de León y Reig, asistida de su expresado marido, que se fijarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Alicante e insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcoy a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario 8.706-C.

BARCELONA

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de «Hispano Italiana de Calderería, Sociedad Anónima», que se tramita ante dicho Juzgado, representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibar, ha dictado el siguiente:

«Auto.—Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta; y

Resultando que declarada la Compañía mercantil «Hispano Italiana de Calderería, S. A.» (H. I. T. A. L. S. A.) en estado de suspensión de pagos, se celebró en este Juzgado la Junta de acreedores que la Ley previene, declarándose la misma legalmente constituida en el acto de su celebración, que tuvo lugar el día seis de los corrientes en la Sala Audiencia de este Juzgado, por asistir el quórum personal y real que marca la Ley, siendo sometida a discusión la propuesta de modificación de convenio que se presentó en el acto de la Junta por la representación de la Entidad suspensa, sin que existiera ningún acreedor que hiciera uso de la palabra, por lo que se pasó a la votación de dicho convenio, y por unanimidad todos los acreedores asistentes prestaron su adhesión al repetido convenio e importando el total de votos emitidos más de las tres quintas partes del pasivo de la deudora e incluso a los tres cuartos previstos por la Ley, deducidos previamente el importe de los créditos, cuyos titulares usaron del derecho de abstención, y asimismo mayoría absoluta en cuanto al número de acreedores concurrentes, se proclamó judicialmente el acuerdo favorable a la aprobación del convenio;

Resultando que el acreedor «Talleres Rocabert, S. A.», por medio de su representación legal, ha ratificado a la presencia judicial la asistencia a la Junta de don Rafael Aléu Blanco, que compareció en su nombre, ratificando asimismo lo acordado en la misma, y dejando de comparecer a ratificar «Sirio, S. A.», acreedor por importe de 29.129,59 pesetas, la asistencia de quien concurrió en su nombre sin representación suficiente;

Resultando que la proposición de convenio votada favorablemente es del tenor literal siguiente:

«Nuevo convenio:

Primero.—«Hispano Italiana de Calderería, S. A.», se obliga a liquidar y enajenar la totalidad de los bienes que integran su patrimonio y figuran comprendidos en el balance formado definitivamente por los interventores de este expediente de suspensión de pagos, a salvo siempre de las partidas que, debidamente conocidas por la intervención, no tengan ya existencia.

Segundo.—La expresada liquidación, que podrá realizarse en bloque o separadamente, la llevará a cabo directamente «Hispano Italiana de Calderería, S. A.», pero necesariamente representada por una Comisión integrada por las tres personas que al final del presente número se dicen a favor de las cuales «Hispano Italiana de Calderería, S. A.», otorgará el oportuno poder con facultades de administración y dispositivas tan amplio como en derecho sea menester, en los términos que le indiquen las personas designadas como mandatarias, según minuta que le presente, para que en su nombre y representación puedan proceder a la liquidación y enajenación de bienes estipulada en el apartado anterior. «Hispano Italiana de Calderería, S. A.», otorgará a los aludidos poderes una y cuantas veces lo requieran los mandatarios, según minuta que le presenten y dentro de los cinco días naturales a haber sido requeridos para ello. Los expresados poderes, como derivados de este convenio, tendrán el carácter de irrevocables. Los bienes podrán venderse libremente, procurando obtener el mayor beneficio para los acreedores. Se designa como mandatarios integrantes de la Comisión a las tres personas siguientes: «Talleres Rocabert, S. A.», calle Miguel Roméu, 51, Hospitalet de Llobregat; «Sumex», de don Aurelio Martínez Garroig, calle Taulat, 177, Barcelona; don Fermín Pedrol Vidal, calle Latorre, 66, Sabadell.

Los miembros de la Comisión, por su carácter de personas jurídicas, podrán actuar por medio de la persona física que, respectivamente, designen. Tales mandatarios actuarán siempre por mayoría de personas—con independencia de los capitales de los créditos que ostenten—en forma conjunta. La Comisión percibirá como retribución el cuatro por ciento del importe de las cantidades que se obtengan con la enajenación de los bienes.

Tercero.—«Hispano Italiana de Calderería, S. A.», confiere a los acreedores de la Comisión nombrada la posesión de la administración de todos los bienes y derechos de su patrimonio. Con el producto de la liquidación y realización convenidas, cuyos términos, plazos, circunstancias y cualesquiera otras condiciones serán los que libremente determinen los mencionados apoderados de «Hispano Italiana de Calderería, S. A.», en uso de las facultades concedidas y una vez atendidos los gastos que comporte la administración del patrimonio en liquidación y los de enajenación del mismo, se procederá a pagar:

A) En primer lugar los créditos preferentes, así como los gastos del propio expediente, entre ellos los honorarios de Abogado y Procurador, aunque limitados estos dos conceptos a los importes estrictos que resulten de las normas del Colegio de Abogados de esta capital y de los aranceles, respectivamente.

B) En la proporción que corresponda a la cuantía de sus respectivos créditos, a los acreedores en la lista definitiva formada por los interventores.

C) A entregar a «Hispano Italiana de Calderería, S. A.», el remanente de lo

que se obtuviere después de pagados los conceptos establecidos en las letras A) y B) siempre que del producto de la liquidación hubiese habido un cobro total por parte de los acreedores.

Cuarto.—Podrá asimismo la Comisión autorizar el funcionamiento de la industria a título provisional.

Quinto.—La Comisión estará obligada, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha en que le hubiesen sido otorgados los poderes por «Hispano Italiana de Calderería, S. A.», a entregar a los acreedores la parte correspondiente de los resultados líquidos que hubiere obtenido en concepto de liquidación a cuenta, sin perjuicio de seguir actuando en el caso de no haber terminado sus funciones, debiendo en tal evento realizar liquidaciones semestrales hasta el término de la gestión encomendada, que queda a su apreciación discrecional, en cuyo momento convocará a los acreedores mediante carta certificada dirigida al domicilio de cada uno de ellos, que conste en autos, y una reunión en la que, cualquiera que sea la concurrencia, deberá aceptarse la renuncia de sus cargos y tomarse por mayoría de los créditos concurrentes los demás acuerdos pertinentes para el cese de los liquidadores.

Sexto.—Con el cumplimiento de lo convenido en este convenio, los acreedores se darán por totalmente saldados y finiquitados de cuanto pudieran acreditar en la Entidad suspensa, prometiendo nada más pedir ni reclamar.

Séptimo.—Desde el momento de la firmeza del convenio, los administradores y cualesquiera otros apoderados de la Sociedad suspensa quedarán decaídos de sus facultades y no podrán realizar nuevos contratos ni contraer nuevas obligaciones. Esto no obstante, dichos administradores, si fueren requeridos por la Comisión, deberán prestar su concurso y colaboración a la misma. Asimismo «Hispano Italiana de Calderería, S. A.», se obliga a no nombrar Administradores ni cualesquiera otros apoderados a los fines de que durante la ejecución de este convenio sean los miembros de la Comisión los únicos mandatarios del suspenso.

Octavo.—La Comisión nombrada podrá ejecutar todos aquellos derechos y acciones cualesquiera que en su índole, que correspondan al suspenso para defender, reintegrar o mejorar en general los bienes que componen su patrimonio.

Noveno.—Una vez haya ganado firmeza el auto aprobatorio del convenio, la Comisión podrá solicitar por sí misma la anotación del convenio en el Registro Mercantil e incluso la anotación en el mismo de la providencia judicial en virtud de la cual, si hubiera tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos, conforme a lo previsto en el número 4 de la Ley de 26 de junio de 1922, pudiendo interesar del Juzgado ordene las citadas anotaciones y expida para ello los oportunos despachos.

Décimo.—Se entenderá incumplido este convenio con todas sus consecuencias legales y sin perjuicio de las demás causas que pudieran constituir también incumplimiento del mismo, en el caso de que «Hispano Italiana de Calderería, S. A.», no otorgara los poderes indicados en el apartado tercero, procediere a su revocación, nombrare administradores y apoderados o de cualquiera otra manera interfiriese la libre y excluyente actuación de los apoderados nombrados»;

Resultando que ha transcurrido el plazo de ocho días, dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin que por nadie se haya hecho uso de este derecho;

Considerando que en consecuencia y por ordenarlo así el artículo 17 de la vigente Ley de suspensión de pagos, procede aprobar el convenio mencionado.

Vistos el artículo citado y otros pertinentes, su señoría, por ante mí el Secretario judicial, dijo: Se aprueba el conve-

nio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil "Hispano Italiana de Calderería, Sociedad Anónima" (H. I. T. A. L. S. A.), transcrito en el tercer resultando de este auto, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten en el "Diario de Barcelona" y "Boletín Oficial del Estado", expidiéndose también mandamiento con descripción de la parte dispositiva de esta resolución al señor Registrador de la propiedad encargado del Registro Mercantil de esta provincia; comuníquese asimismo a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad y a los de Sabadell, librándose para ello los oportunos despachos. Y cese, por último, la Intervención de los negocios de la mencionada Entidad mercantil y, por tanto, los interventores nombrados en el expediente.

Entréguense los despachos al Procurador señor Joaniquet para que cuide de su diligenciado, una vez firme este auto.

Lo manda y firma el señor don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado veinte. Doy fe.—Sigue la firma.—Ante mí.—Sigue la firma.»

Todo lo cual se hace público por medio del presente a los fines acordados.

Barcelona, once de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario. 3.630-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, citada en los autos de procedimiento judicial sumario que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, sigue don José Vehí Deniel contra don Juan Márquez Millán, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base de este procedimiento, que luego se dirá, de las siguientes dos fincas:

a) Casa en Viladecáns, con frente a las calles del Veinticinco de Enero y de la Raza y al chaflán que forman ambas al cruzarse, edificadas sobre parte de una porción de terreno que mide doscientos setenta metros y setenta y dos decímetros cuadrados de superficie. Consta de cuatro plantas, con tres viviendas en cada una, y otra planta, ático, también con tres viviendas, ocupando, cada planta una superficie de doscientos cincuenta y nueve metros y treinta y un decímetros cuadrados. Linda: por el frente, en una línea de dieciséis metros, con la calle del Veinticinco de Enero, y en otra, de seis metros y veinticinco centímetros, con el chaflán formado por dicha calle y la de la Raza; por la izquierda, entrando, en otra línea de cuatro metros y sesenta centímetros, con la calle de la Raza; por detrás, parte con la otra finca que seguidamente se describirá, propia también de don Juan Márquez Millán y parte con restante mayor finca del señor Cabré Roig, y por la derecha, en una línea de doce metros y sesenta centímetros, también con mayor finca de su procedencia, propia de don Pascual Cabré Roig. Inscrita al tomo 1.056, libro 100, folio 163, finca 5.786, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Hospitalet.

b) Casa en Viladecáns, con frente a la calle de la Raza, edificadas sobre parte de una porción de terreno que mide ciento sesenta y un metros y veintidós decímetros cuadrados de superficie. Consta de cuatro plantas, de dos viviendas cada una, y otra planta, ático, también de dos viviendas, ocupando cada planta ciento cincuenta metros cuadrados de superficie. Linda: por el frente, en una línea

de once metros y veinticinco centímetros, con la citada calle de la Raza; por la derecha, entrando, con la otra finca, antes descrita, propia también de don Juan Márquez Millán; por la izquierda y por detrás, con restante mayor finca de su procedencia, propiedad de don Pascual Cabré Roig. Inscrita al tomo 1.056, libro 100, folio 166, finca 5.787, inscripción segunda del propio Registro.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el nuevo edificio de Juzgados (paseo Pujadas, número 3), puerta séptima, piso primero, el día nueve de enero próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es la suma de un millón quinientas mil pesetas por lo que respecta a la finca señalada como a), y la de un millón de pesetas, por lo que respecta a la finca b), precio en que las partes valoraron tales fincas en la escritura de deudor.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), el diez por ciento del precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que las mejoras de postura deberán ser, como mínimo, de cinco mil pesetas, y que, una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—8.673-C.

DOLORES (ALICANTE)

Don José Mira Conesa, Juez de Primera Instancia de Dolores y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que tramito a instancia de don Jesús Gómez Ballester contra la Entidad «Somaupico, Sociedad Anónima» (Société Mauritaine de Pêche et Conserves, S. A.), de Puerto de La Luz, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Mira Conesa.—Dolores, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El anterior escrito y despacho que acompaña unánime a los autos, y accediendo a lo solicitado, procédase a la venta en pública subasta de las embarcaciones embargadas en este procedimiento y que se describen así:

1) Buque denominado «Independant», de bandera francesa, matriculado en Dunquerque, de 119,84 T. B. y 32,14 toneladas, folio 2.002, valorado en un millón setecientos cincuenta mil pesetas; y

2) Buque denominado «Trombe», de bandera francesa, matriculado en Dunquerque, de 114,90 T. B. y 34,39 T. N., folio 1.249, valorado en un millón setecientos cincuenta mil pesetas, ambos anclados en la bahía de Puerto Naos, de Arrecife de Lanzarote (Canarias), señalándose para que tenga lugar el remate el día veinticinco de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneo en el Juzgado de Primera Instancia de Arrecife de Lanzarote, lo que se considera necesario por la importancia y circunstancias especiales de tales bienes, sirviendo de tipo el precio de valoración antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y debiendo los licitadores, previamente al acto, consignar en la Secretaría de uno u otro Juzgado el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; no aprobándose el remate hasta que no se conozca por este Juzgado el resultado de las diligencias de subasta practicadas por el de Arrecife, anunciándose por medio de edictos, en los que se insertará esta resolución, en el «Boletín Oficial del Estado», en los de las provincias de Alicante y Canarias, en un periódico de mayor circulación de Arrecife, y si no existieren en dicha ciudad, en el de la provincia, así como en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y del de Arrecife, haciéndose constar que no se han aportado títulos ni certificación alguna para suplirlos, dada la matrícula extranjera de los barcos, como tampoco de cargas o gravámenes, y que se entenderá que el rematante acepta los que pudieran existir y queda sujeto a las prescripciones del Código de Comercio sobre esta clase de bienes, así como al Derecho internacional en esta materia.

Librese el oportuno exhorto al de igual clase de Arrecife de Lanzarote para la publicación de edicto en el tablón de anuncios y para la celebración de la subasta simultánea. Entréguese tal despacho al Procurador señor Minguez, así como los demás edictos acordados, los que cuidará de ir publicando cada diez días en los boletines y periódicos acordados anteriormente, debiendo hacer la última publicación quince días antes del señalado para la subasta y cuidar de presentar ante este Juzgado los oportunos ejemplares antes de la subasta para acreditación, pues en otro caso será suspendida; y haciendo tal presentación en este Juzgado tres días antes, por lo menos, al de la subasta para que, de ser suspendida, pueda comunicarse al Juzgado de Arrecife.

Lo manda y firma su señoría: doy fe. Mira.—Ante mí, F. Vera.» (Rubricados.)

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a las que interese mediante inserción del presente en los boletines, periódicos y lugares acordados.

Dado en Dolores a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Mira Conesa.—El Secretario, F. Vera.—8.666-C. 1.ª 1-12-1967

HOSPITALET

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, se anuncia que en este Juzgado, con el número 143/67, se sigue procedimiento promovido por el Procurador don Luis Mascaró, en representación de doña María Angeles Bosch Ridaura, doña Concepción Ridaura Colls y don Carlos Castells Ridaura, para adjudicación a los tres actores en nuda propiedad de los bienes dejados por su tío, don Carlos Ridaura Casademont, nacido en Figueras el 27 de marzo de 1888, viudo, profesión Profesor jubilado, con último domicilio en Llobregat, en calle Nueva de Madoz, 36, en testamento otorgado el 1 de marzo de 1961 ante el Notario de su domicilio don Gregorio Lahoz, en el que institua heredera en usufructo

vitalicio a Adela o Adelaida Monedo Pico y herederos en nuda propiedad a sus ahijados y sobrinos carnales a quien el testador haya apadrinado, sin recordar sus nombres ni número.

Se hace constar que los bienes de la herencia consisten en una casa de dos pisos en la calle Nueva de Madoz, número 36, de San Baudilio de Llobregat, una libreta de ahorros en el Banco Sabadell con 2.572,70 pesetas, 42 obligaciones de «Pecsa» y 33 títulos de Deuda Amortizable del Estado; y asimismo que los reclamantes son los dos primeros sobrinos en tercer grado colaterales del causante y el tercer sobrino en cuarto grado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.111 de la Ley procesal se llama por segunda vez a las personas que se crean con derecho a los bienes para que puedan comparecer en este Juzgado en el término de dos meses, haciéndose constar que únicamente ha comparecido ante este Juzgado el señor Abogado del Estado solicitando se le tenga por parte para defender los intereses que representa.

Hospitalet, a 20 de noviembre de 1967. El Secretario judicial, F.º Enrique G. Díez. 3.629-2.

LA CORUÑA

Don Santiago Pérez Arda y López Valdivieso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Pilar Rivas fallecida en París (Francia) el día 11 de octubre de 1947, hija de Filomena Rivas, de estado soltera, de profesión empleada, doméstica, natural de La Coruña, y sin descendencia, reclamando su herencia el Estado.

Por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la doña María del Pilar Rivas para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en La Coruña a 7 de noviembre de 1967.—El Secretario.—El Juez, Santiago Pérez Arda y López Valdivieso.—5.648-E.

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiocho de los de Madrid, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Ernesto Rey Caudillo y otros sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

En Cabezas de San Juan (Sevilla).—Suerte de olivar, con una parte de tierra dedicada a pastos, situada en el pago de Los Montesillos, del término de Las Cabezas de San Juan, denominada indistintamente «El Pajarraco», «La Escalera» y «Montesillos». Tiene una cabida de 203 hectáreas 79 áreas y 57 centiáreas. Inscrita en el Registro de la propiedad de Utrera al tomo 520, libro 62, folio 178 vuelto, finca 546 cuadruplicado.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día doce de enero próximo, y hora de las once de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número veintiocho de Madrid y en el de igual clase de Utrera, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por cien-

to del indicado tipo, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador.

4.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiéndose conformar los licitadores con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el Primera Instancia de Utrera.

7.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes o, en otro caso, se adjudicará al mejor postor luego que se recibieran las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de igual clase de Utrera.

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—3.643-1.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de secuestro seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo, contra don Lázaro Manuel Alonso Castro, casado con doña Juana Otazo Roque, se anuncia por medio del presente que el día once de enero próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar la subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Trozo de terreno denominado Las Charquitas, en Candelaria (Santa Cruz de Tenerife), que linda: por el Norte, con herederos de don Manuel Marrero Rodríguez; por el Sur, con don Simeón Alonso Rodríguez; por el Este, con don Vicente Alonso Castro, y por el Oeste, con camino. Mide trece áreas. Tiene una casa gañanía de una planta, que ocupa ochenta metros cuadrados. Se riega con agua correspondiente a las tres cuartas partes de la participación número siete de la comunidad de explotación de aguas La Piedra Cumplida, y es la finca número 4.765 del Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife; y

2.ª Trozo de terreno en Candelaria denominada La Herradura, que linda: por el Norte, con herederos de don Gumersindo Marrero, don Eugenio Rodríguez Castro y camino; por el Sur, con don Bernabé Marrero Pérez; por el Este, con don Domingo Fariña González, y por el Oeste, con don Manuel Rodríguez Díaz y otros. Mide setenta y tres áreas y es la finca número 4.770 del mismo Registro.

Se advierte: Que el remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado —sito en la calle del General Castaños, número 1— y en el de igual clase que por reparto corresponda de Santa Cruz de Tenerife; que servirá de tipo a esta primera subasta el de treinta y dos mil pesetas para la primera finca y el de sesenta y ocho mil para la segunda; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo expresado; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el lugar destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por cuantos se interesen en la licitación,

debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de quince días hábiles por lo menos respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa su señoría, en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.—3.645-1.

En el juicio ejecutivo número 330 de 1967, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente insertos, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, el señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, y como demandante, la Entidad «José Banús, S. A.», de este domicilio, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y dirigida por el Letrado don Juan Pérez Barreda, y de la otra, como demandada, doña Robles Díaz Romero, asistida de su esposo, si fuere casada, en desconocido paradero, sobre cobro de pesetas.

Fallo que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora, doña Robles Díaz Romero, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, Entidad «José Banús, S. A.», de la cantidad de trece mil ciento noventa y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer.»

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, doña Robles Díaz Romero, expido la presente en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. H. 3.647-3.

PLASENCIA

Don Teófilo Sánchez García, Juez de Primera Instancia de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 119 de 1967, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Jesús Moreno de la Peña, en nombre de doña Antoliana Mogollón Torres, que tiene concedido el beneficio de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Félix Iglesias Domínguez, natural de Camino Morisco y vecino de Plasencia; teniendo su último domicilio en Navalmaral de la Mata, donde se encontraba trabajando en el año 1936, ignorándose su paradero, y el cual tendría en la actualidad la edad de setenta y cinco años, y era hijo de Francisco y Manuela.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «A B C», de Madrid, así como por la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Plasencia a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Teófilo Sánchez García.—5.679-E.

SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva en lo necesario dicen así:

«Auto.—En la ciudad de Santander a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía admitir y admitía a trámite la demanda que por medio del precedente escrito y en reclamación de la suma de treinta millones doscientas ochenta y cuatro mil quinientas cincuenta y una pesetas con setenta céntimos, formula el Procurador don Fermín Bolado Madrazo, a quien se tiene por parte, en nombre de la Entidad «Herederos de Juan Velasco, S. A.», cuya representación tiene suficientemente acreditada en las diligencias de embargo preventivo que obran unidas precedentemente y en las que existe testimonio literal de la escritura de poder en virtud de la cual promovió aquéllas, entendiéndose con dicho Procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias. Sustanciase mencionada demanda por el procedimiento y con los recursos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don Nicolaos Sournarakis, Capitán del buque de bandera griega «Rythme»; firma «Globe Shipping Cie., S. A.», propietaria de citado buque y con domicilio en Nueva York (Estados Unidos); firma «C. M. Lemos & Co. Ltda. Shipdokers», domiciliada en 92 Fehchrh Street. Londres E. C 3; don Fernando María Pareda Aparicio y cualquier otra persona o Sociedad desconocida e incierta que sea propietaria, armadora o tenga título de derecho real sobre el citado buque de bandera griega «Rythme»; y para el caso de que los demandados anteriormente nombrados no tuvieran dicho carácter, emplazándose a todos ellos para que dentro del improrrogable término de sesenta días hábiles que se les conceden, teniendo en cuenta la distancia y medios de comunicación existentes entre los lugares en que algunos de los demandados tienen sus domicilios y esta capital, comparezcan en estos autos, personándose en forma.

Así lo acuerda el ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, de que yo, el Secretario, doy fe.—Jesús Porras.—Ante mí, Francisco Jainaga.» (Rubricados.)

Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de notificar la resolución transcrita a los demandados don Nicolaos Sournarakis, firma «Globe Shipping Cie., S. A.», y firma «C. M. Lemos & Co. Ltda. Shipdokers» y emplazarles a los fines y por el término acordados en dicha resolución, en cumplimiento de lo acordado por otra de esta fecha, se expide el presente en Santander a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Jesús Porras.—El Secretario, Ernesto L. Romero.—3.693-C.

JUZGADOS COMARCALES

RONDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal y Encargado del Registro Civil de esta ciudad, en el expediente gubernativo de reconstitución fuera de plazo, que se sigue en este Juzgado comarcal, para las inscripciones de nacimiento de Natividad Junio Burgos, nacida el día 28 de mayo de 1908, y de María Junio Burgos, nacida el día 27 de octubre de 1915, ambas naturales de Ronda, hijas de Rafael Junio Gil y de Antonia Burgos Vela, nietas por línea paterna de Francisco Junio Sierra y de Rafaela Gil Melgar y por la materna de José Burgos Domínguez y de Isabel Vela Rouco, se notifica por medio de la presente cédula a Rafael y Eloísa Junio Burgos, hermanos de las no inscritas, que con esta fecha se ha iniciado el correspondiente expediente gubernativo para las inscripciones fuera de plazo legal de las aludidas Natividad y María Junio Burgos, por si tienen alguna razón que alegar en el mismo.

Y con el fin de que les sirva de notificación en forma legal al desconocerse su actual domicilio en el extranjero, expido el presente en Ronda a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—5.678-E.

JUZGADO ESPECIAL EN LA QUIEBRA DE LA COMPANIA «BAKINS, S. A.»

En virtud de providencia dictada en 22 del actual por el señor Juez especial para intervenir en el juicio universal de quiebra de «Bakins, S. A.», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez determinados bienes que fueron ocupados a la entidad quebrada. El remate de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Sevilla el día once del mes de enero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que los indicados bienes constituidos por cinco lotes salen a subasta separadamente cada uno de los mismos y por las siguientes cantidades:

Lote primero.—Constituido por insecticidas, criptogamicidas. Tipo de subasta: Un millón trescientas veintidós mil ciento catorce pesetas con cuarenta céntimos.

Lote segundo.—Herbicidas y hormonas de diferentes marcas. Tipo de subasta: Sesenta y ocho mil quinientas noventa y cinco pesetas.

Lote tercero.—Partida de abonos y envasos. Tipo de subasta: Cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con cinco céntimos.

Lote cuarto.—Partida de repuesto de maquinaria. Tipo de subasta: Sesenta y ocho mil una peseta con sesenta y tres céntimos; y

Lote quinto.—Maquinaria diversa. Tipo de subasta: Cuatrocientas catorce mil diez pesetas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta correspondiente al lote que deseen licitar.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado donde se celebre la subasta, y en efectivo el diez por ciento del tipo de subasta correspondiente al lote sobre el que deseen hacer licitaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.º Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en el almacén de la Entidad quebrada, en Sevilla, calle de Eduardo Dato, número 19, y que la reseña de los bienes puede ser examinada por los licitadores en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, donde se tramita el juicio de quiebra de «Bakins, S. A.», y en las diligencias de cumplimiento del exhorto librado por este Juzgado Especial al señor Juez de Primera Instancia, decano de

Sevilla, para la celebración de la subasta de que se trata.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez—8.698-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

BERNABE CIMAS, Angel; hijo de Gabriel y de Lucia, natural de Madrid, de veintidós años, domiciliado últimamente en Infanta Mercedes, 150.—(4.232), y

GARCIA BLASCO, José; hijo de María Teresa, natural de Madrid, de veintidós años, estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en Valdeteja (León); sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juez Instructor don Tomás del Castillo Contreras, con destino en la citada Caja.—(4.233.)

Juzgados civiles

CABEZUDO GARCIA, Antonio; de veintiocho años, soltero, natural de Vicálvaro (Madrid), hijo de Pedro y de Angustias; procesado en el sumario número 476 de 1967 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(4.227.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial de Madrid, don José María Cándido Pinillos Hermosilla, se ha dictado en el rollo de Sala número 82 de 1965, relativo a las diligencias preparatorias de igual número procedentes del Juzgado de Instrucción número cuatro de esta capital, seguidas por delito de conducción temeraria contra Amador Pedro Escribano Aceves, la providencia que copiamos literalmente es del siguiente tenor:

Audiencia Provincial. S. S.ª Magistrado Penal. Señor Pinillos. Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Dada cuenta, por la incomparecencia del inculcado Amador Pedro Escribano Aceves, se suspende el acto del juicio oral de las presentes diligencias, señaladas para el día de hoy, continúe el trámite de estas diligencias en rebeldía del inculcado antes reafirmado; y para que tenga lugar el acto del juicio oral de estas actuaciones se señala de nuevo la audiencia del día dieciocho de enero próximo, a las doce de la mañana, a cuyo fin citese a las partes con los apercibimientos legales, y al inculcado mediante edictos que mandará publicar el Oficial de Sala en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Lo acordó y rubrica S. S.ª, de que certifico.—Pinillos (rubricado).—José Ripoll (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de citación al referido inculcado, para el día y hora señalados, expido el presente que firmo en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Oficial de Notificaciones.—(4.211.)